

ANUNCIO

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento nº2025-2921, de fecha 07 de mayo de 2025 por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes Admitido/as y Excluido/as correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el procedimiento destinado a cubrir para la provisión con carácter temporal y excepcional mediante la Comisión de Servicios de un (1) puesto de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el servicio de Atención Ciudadana, Registro y Transparencia, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes Admitido/as y Excluido/as correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el procedimiento destinado a cubrir para la provisión con carácter temporal y excepcional mediante la Comisión de Servicios de un (1) puesto de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el servicio de Atención Ciudadana, Registro y Transparencia, publicado en el BOP nº44 de fecha 11 de abril de 2025, que se adjunta de forma inseparable como Anexo I a esta resolución.

SEGUNDO.- Conceder un plazo para la presentación de subsanaciones y reclamaciones durante diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

TERCERO.- Publicar la lista provisional de Admitido/as y Excluido/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal.

CUARTO.- Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde
Fdo: Francisco José García López



ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS:

- ADMITIDO/A:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ESTADO
**.*.*. 183A	DEL BUSTO	FIOL	ADRIANA	Admitido/a

- EXCLUIDOS/A:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ESTADO	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
**.*.*. 713C	LOZANO	PEREZ	JUMEI	Excluido/a	1.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN CÓDIGO DE MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

- 1. No cumple los requisitos de acceso establecidos en la base segunda de las bases específicas de la presente convocatoria,** teniendo en cuenta que como requisito principal para el acceso a la presente convocatoria es acreditar la condición de Técnico de Administración General, funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

OBSERVACIONES PARA LOS ASPIRANTES EXCLUIDO/AS:

De conformidad con las Bases Específicas del Procedimiento, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios y página web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para subsanar o presentar reclamaciones a los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de Admitido/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de Admitido/as y Excluido/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo que corresponda. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso – Administrativo señalado, contra la Resolución que se acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.

